

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.923)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la petición formulada por la Junta de Historia de Rosario, mediante la cual propone que se imponga el nombre de "Pedro Pascual de Azevedo" a la calle 1382.

Se fundamenta el presente en el dictamen de la comisión Especial de Nomenclatura y Erecció n de Monumentos que a continuación se transcribe: "La Junta de Historia en sus fundamentos ha expresado: "Las referencias biográficas sobre quien fuera maestro de campo Pedro Pascual de Azevedo fundamentan sobradamente la procedencia de destacar su memoria en la nomenclatura urbana. De Azevedo fue uno de los primeros pobladores de Rosario; su trayectoria lo evidencia como prototipo de aquellos pioneros que desde un humilde origen, a fuerza de trabajo supieron conquistar una sólida posición, al mismo tiempo que contribuía a desarrollar el Pago de los Arroyos. Un perfil humano que, con el tiempo, signaría al rosarino típico. Fue distinguido con el título de maestre de campo y desempeñó el cargo de alcalde de hermandad del Pago de los Arroyos y de Coronda. Los estudiosos consideran que la residencia que levantó en el pueblo de la Capilla del Rosario fue la primera construida con características decididamente urbanas, hecho que por si solo justificaría que se lo recordara. De sus sucesivos matrimonios dejó una extensa progenie, de manera que fue antecesor de numerosas familias que contribuyeron a formar nuestra ciudad. Por ello, la Junta de Historia de Rosario considera que el nombre de Pedro Pascual de Azevedo debe ser rescatado del olvido mediante su recordación en la nomenclatura urbana de la ciudad imponiendo su nombre a la actual calle 1382"

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase "Pedro Pascual de Azevedo" a la calle número 1382, emplazada en forma paralela a la Av. Joaquín Granel (Ruta Provincial Nº 34), v ías del

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- FF.CC. General Belgrano por medio y que se extiende desde el camino límite del Municipio hacia el Sureste.
- **Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la señalización de la calle nominada.
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 01 de Diciembre de 2005.-

6Expte. N° 145.636-J-2005-C.M.